



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
Departamento del Trabajo y Recursos Humanos
ADMINISTRACIÓN DE REHABILITACIÓN VOCACIONAL

REGIÓN PONCE



**PROCESOS QUE REQUIERE LA ADMINISTRACIÓN DE
REHABILITACIÓN VOCACIONAL PARA LOS SERVICIOS
DE ESTUDIANTES CON IMPEDIMENTOS DE LAS
INSTITUCIONES POST-SECUNDARIAS**

ADMINISTRACIÓN DE REHABILITACIÓN VOCACIONAL

Es la unidad estatal designada para proveer servicios a personas con impedimentos que los preparen para obtener un empleo remunerado consistente con sus fortalezas, prioridades, habilidades, capacidades, intereses y selección informada.

ADMINISTRACIÓN DE REHABILITACIÓN VOCACIONAL

Misión

Integrar a las personas con impedimentos a la fuerza laboral y a una vida más independiente.

ADMINISTRACIÓN DE REHABILITACIÓN VOCACIONAL

Visión

Ser la Agencia Líder en la Prestación de Servicios de Calidad que Garanticen el Empleo Competitivo de las Personas con Impedimentos y su Derecho a una Vida Independiente.

SERVICIOS QUE OFRECE LA ARV

- Consejería y Orientación
- Evaluación para determinar elegibilidad
- Servicios de restauración física y mental
- Servicios de Asistencia Tecnológica
- Adiestramiento para lograr un empleo
- Servicios de Transición
- Servicios de Empleo
- Incentivos a patronos
- Lectores, intérpretes y asistentes personales
- Licencias ocupacionales
- Equipo y mercancía inicial para negocio
- Servicio post-empleo
- Transportación y manutención asociados a los gastos en los que incurra la persona mientras participa en el proceso de rehabilitación
- Otros servicios de acuerdo a las necesidades del individuo

¿QUIÉN ES ELEGIBLE PARA RECIBIR LOS SERVICIOS?

La persona con impedimento debe reunir los siguientes criterios de elegibilidad:

- Tener una condición física o mental.
- Que dicha condición constituya o resulte en un impedimento sustancial para empleo.
- Que el solicitante requiera de los servicios de rehabilitación para prepararse, obtener o mantener un empleo consistente con sus fortalezas, recursos, prioridades, habilidades y capacidades.
- Que exista la presunción de que la persona con impedimento pueda lograr un empleo a través de los servicios de rehabilitación vocacional.

PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR LA APORTACIÓN ECONÓMICA A LOS SERVICIOS CON COSTO DE LA ARV

- Es reglamentario que el Consejero en Rehabilitación Vocacional aplique un estudio económico en mutuo acuerdo con el consumidor/familia, mediante selección informada.
- La política pública de la ARV establece que no se utilicen nuestros recursos fiscales sin antes explorar, considerar y maximizar las fuentes de servicios comparables y beneficios en las entidades públicas o privadas.

APLICACIÓN - ESTUDIO ECONÓMICO DEL SOLICITANTE/CONSUMIDOR Y FAMILIA

- El objetivo primordial es determinar la aportación económica en los costos del proceso de rehabilitación vocacional.
- Es parte de la planificación y redacción de un Programa Individualizado para Empleo (PIPE).
- Se tomarán en consideración los ingresos del consumidor, familia (ingreso empleo de padres, seguro social de familiares- edad, negocios, pensiones) al momento de aplicar el nivel de aportación.
- Ingresos considerados con 0% de aportación a los servicios: S.S. por incapacidad, beneficios de PAN, dietas del CFSE.
- El máximo nivel de aportación de un consumidor es de un 60% en aquellos casos que el núcleo familiar tenga ingresos elevados.

■ [ESTUDIO ECONOMICO.xlsx](#)

SERVICIOS A LOS QUE LE APLICA EL ANÁLISIS ECONÓMICO

- Matricula
- Diferencias de Matricula
- Libros
- Materiales de Adiestramiento
- Uniformes
- Herramientas
- Manutención
- Hospedaje
- Transportación
- Pago de Cuota de Graduación
- Licencia Ocupacional

BENEFICIOS COMPARABLES PARA PIPE

- Transportación provista por la Institución Educativa
- Beca Pell (FAFSA)
- Beca PAE
- Beca SEOG
- Becas Legislativas
- Anotador/Lector
- Servicio de Interprete de Lenguaje de Señas para asistir durante el adiestramiento

BENEFICIOS QUE NO SE TOMAN EN CONSIDERACIÓN PARA PIPE

- Programa de estudio y trabajo federal
- Beca SMART
- Becas por mérito
- Becas de Honor (Scholar)
- Prestamos estudiantiles

DOCUMENTOS NECESARIOS PARA COORDINAR SERVICIOS DE ADIESTRAMIENTO EN INSTITUCIONES POST-SECUNDARIAS

- Matricula oficial
- Certificación de Beca Pell
- Desglose de Costos de Adiestramiento
- Notas al finalizar cada Periodo Académico

PROCEDIMIENTO PARA RECOMENDAR SERVICIOS A NIVEL POST-SECUNDARIO

- Personas con impedimentos certificadas elegibles
- Requieren adiestramiento para prepararse, obtener, asegurar o retener empleo en escenarios integrados.
- Surge como resultado de una evaluación abarcadora para determinar las necesidades específicas de servicios en rehabilitación vocacional y los intereses del consumidor en el desarrollo de una carrera.
- Identificar beneficios comparables en la Comunidad para maximizar la utilización de los recursos, programas y servicios de adiestramiento.
- Consumidor debe haber completado 4to año o examen de equivalencia o estar en proceso.

CONTINUACIÓN

- La ARV no asume responsabilidad por deudas contraídas por el consumidor antes de la aprobación del Plan Individualizado para Empleo (PIPE).
- La ARV considerará los beneficios de becas u otros programas de asistencia económica donde el consumidor resulte elegible para cubrir el pago total o parcial del costo de matrícula, entre otros.
- La ARV tomará en consideración la situación económica del consumidor y su familia para determinar aportación a los servicios.

DOCUMENTOS EN EL PROCESO DE ASISTENCIA ECONÓMICA Y FACTURACIÓN

INTERCAMBIO

INFORMACION.doc

Autorización de
servicios.docx

Factura comercial
Institución Post-
secundaria.doc



ACUERDO CONTRACTUAL CON CENTROS DE ADIESTRAMIENTO QUE NO TENGAN BENEFICIO DE BECA PELL

a. Visita Ocular

- Libre de barreras arquitectónicas

b. Copia de credenciales y documentación requerida

- Contrato con la ARV

c. Discutir hallazgos con Supervisor

d. Someter planteamiento

- Oficina de Evaluación y Ajuste (Nivel Central)

INFORME DE CALIFICACIONES/NOTAS POR PERIODOS ACADÉMICOS

- El consumidor estará obligado a someter el informe de calificación oficial al terminar cada sesión académica.
- Este requerimiento es indispensable para que pueda continuar recibiendo servicios.

- ARV-110.doc
- ARV-111.doc

SELECCIÓN INFORMADA

- La Ley de Rehabilitación establece que todos los programas deben llevarse a cabo basados en los principios de respeto a la dignidad individual, responsabilidad personal, autodeterminación y oportunidades para lograr carreras significativas basadas en el proceso de selección informada.
- Este proceso garantiza y propicia la oportunidad que tienen nuestros consumidores/familia de participar activamente en decisiones relacionadas con sus necesidades individuales para lograr una meta de empleo.
- Responsabilidad compartida para identificar posibles alternativas, ventajas y desventajas que hay disponibles previo o tomar decisiones durante el proceso de Rehabilitación Vocacional.

¿QUÉ ES UN ACOMODO RAZONABLE?

- Ajuste o modificación al proceso o escenario académico que necesita el estudiante con impedimento o condición para participar y desempeñarse adecuadamente en ese ambiente.
- Adaptación, modificación, medida o ajuste adecuado que deben llevar a cabo las instituciones privadas y públicas para permitirle o facilitarle a la persona con impedimento a participar en el ambiente académico y la sociedad e integrarse en ella en todos los aspectos, incluso, en el trabajo, instrucción, educación, transportación, vivienda, recreación, adquisición de bienes y servicios, entre otros.

PROPÓSITO DE LOS ACOMODOS RAZONABLES

- Para que el estudiante que tenga condición, limitación y/o impedimento, dentro de su condición pueda ser funcional en el área académica.



LEGISLACIÓN

1. Acta de Rehabilitación de 1973, según enmendada

- Sección 504

2. Ley ADA, 1990, según enmendada

- Título I- Empleo
- Título III- Acomodo Público

3. Ley 44 de 1985, según enmendada

- Ley de Prohibición de Discrimen contra Impedidos

EJEMPLOS DE ACOMODOS RAZONABLES

- Coordinar cursos en un lugar accesible
- Proveer material cubierto en caso de ausencia justificada
- Tiempo adicional para completar tareas o exámenes
- Uso de grabadora
- Uso de calculadora
- Uso de equipo FM
- Sustitución de informes orales por escritos
- Agrandar letra de exámenes y demás material visual
- Anotador/Lector
- Servicios de Interprete de Lenguaje de Señas para asistir durante el adiestramiento

¿DONDE PUEDE SOLICITAR LOS SERVICIOS DE REHABILITACIÓN VOCACIONAL?

Oficina Nivel Central

787-729-0160

Región Ponce

787-842-6122

TTY-(Audio Impedido)

787-268-3735



Para obtener información adicional puede comunicarse a nuestra pagina electrónica a la siguiente dirección:

❖ **Web site:** www.vra.gobierno.pr

❖ **Email:** vra@vra.gobierno.pr

Dirección Postal

P.O. Box 191118

San Juan, Puerto Rico

00918-1118

DUDAS Y PREGUNTAS

